

PUERTO VARAS, 2 4 JUL. 2014

## **VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 633 del 17.02.2014, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Droga y Alcohol "SENDA" y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 de fecha 31.01.2014., que delega la facultad de firmas en representación del Alcalde, de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por DFL 1 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-

## **CONSIDERANDOS:**

- 1) Que, es de interés municipal realizar actividades tendientes al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes.
- 2) Que el programa SENDA previene tiene como objetivo principal el implementar acciones de intervención y coordinación para la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- 3) Que esta actividad está enmarcada dentro de la planificación anual de ejecución del programa SENDA previene.

3 5 3 2

## DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_\_/

APRUÉBESE, Actividad denominada "Taller de Habilidades Preventivas", la que será efectuada por profesionales del Programa SENDA previene, realizándose conforme a la siguiente programación:

- Trabajadores del "Restaurante Cambalache", el día 28 de Julio de 2014.

**DESÍGNESE**, responsable de esta actividad a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

**IMPÚTESE**, el gasto por un monto ascendente de \$ 119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) a la Cuenta Extrapresupuestaria Programa Senda Previene, por concepto de 1 cóctel ejecutivos, destinados a los participantes de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".

ADRIANA SOTO NIETO. SECRETARIA MUNICIPAL(s) LORETO VILCHES MORALES.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)